

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SANTA ROSA, 30 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente N° 2727/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/ CREACION DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACION PROFESIONAL N° 20"; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la implementación de la Ley de Educación Provincial N° 2511 el Ministerio de Educación lleva adelante la reorganización de los servicios educativos en orden a dar cumplimiento a las prescripciones allí establecidas;

Que según los fines y objetivos de la mencionada Ley resulta procedente realizar acciones que permitan la concreción de un nuevo servicio para la Formación Profesional, siguiendo los lineamientos que ha trazado el Gobierno Provincial en materia formativa;

Que por la Resolución N° 0141/17 del Ministerio de Educación se aprobaron los "Lineamientos y Criterios de Organización Institucional y Curricular de la Formación Profesional y la Capacitación Laboral en la provincia de La Pampa";

Que en función del universo de instituciones que en esta Provincia desarrollan Capacitaciones laborales y de Formaciones Profesionales, deviene necesario satisfacer con la debida pertinencia, las demandas y necesidades de la comunidad, y para ello se prevé la creación del Centro Provincial de Formación Profesional N° 20 en la localidad de Arata;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional informa a fojas 23/32, que la Planta Orgánica Funcional se completará con los Instructores que se transferirán del Colegio Secundario Agropecuario de "Arata" y a fojas 54/55, que el Centro Provincial de Formación Profesional citado precedentemente, funcionará en las instalaciones del inmueble ubicado en las inmediaciones de la localidad, cuya nomenclatura catastral es: Ejido 022- Circunscripción I; Chacra 016A - Parcela 2; Partida N° 555834;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación;

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones de los artículos 130, 132, incisos a), c), d), h) e i), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, el "Centro Provincial de

S.G.G.



Handwritten initials 'AC' in the bottom left corner.

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

"2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

///2.-

Formación Profesional N° 20 en la localidad de Arata, de UN (1) turno.-

Artículo 2°.- Autorízase a funcionar al Centro Provincial de Formación Profesional creado en el artículo precedente, hasta disponer de la creación del cargo de director.

Artículo 3°.- La cobertura de los cargos del Centro creado por el Artículo 1°, se efectuará a través de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Facúltase al Ministerio de Educación para proceder al dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la implementación del presente Decreto se tomará con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto 2021.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación a sus efectos.

Ca

S.G.G.

DECRETO N° 1930 - 4 / 21.-

GLC/jmr/egb



SERGIO RAUL ZILLOTTO GOBERNADOR DE LA PAMPA

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE MINISTRO DE EDUCACION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

